

200536  
R. Dir. 216/4.032  
AAn/pm

**Ref.: CMSU SRL. SOLICITA REEMBOLSO REFERENTE A TRANSBORDOS DESDE Y HACIA PARAGUAY. CONFECCIONAR NOTA DE CRÉDITO.**

---

Montevideo, 29 de abril de 2020.

**VISTO:**

La solicitud de la empresa CMSU SRL., en carácter de Armador y Agente Marítimo de los Buques "Isabelle" y "Madeleine", de acuerdo a la Resolución de Directorio 515/3.994 de fecha 07/08/2019.

**RESULTANDO:**

- I. Que la misma ha presentado los registros de contenedores de trasbordo origen y destino Paraguay correspondientes al último bimestre del año 2019 y primer bimestre 2020 a los efectos de formalizar el beneficio de USD 3 (dólares estadounidenses tres) allí establecido.
- II. Que en dicha Resolución se aplica un reintegro a las Agencias Marítimas, que representen buques de bandera paraguaya, que no tengan facturas impagas, el importe de USD 3 (dólares estadounidenses tres) por contenedores que se haya movilizado bajo la operación de Traslado (embarcado o desembarcado, vacío o cargado) con origen o destino Paraguay, en las escalas que se generen desde la entrada en vigencia de la Resolución.
- III. Que se estimó conveniente vincular el monto que se factura por la aplicación de tarifas al buque (que abonan las Agencias Marítimas y que transfieren a los Armadores) y los contenedores movilizados que cumplan con las referidas condiciones.
- IV. Que la citada Resolución busca profundizar las medidas adoptadas hasta el momento, tendientes a reducir el costo operativo que absorben los Armadores de las embarcaciones de bandera paraguaya en el Puerto de Montevideo para los trasbordos origen/destino Paraguay a los efectos de recuperar e incrementar los mismos.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que CMSU SRL. informa la cantidad de 812 contenedores movilizados en el marco establecido por la Resolución.
- II) Que la Unidad Documental ha verificado 812 movimientos de contenedores que cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución.

- III) Que de acuerdo a los datos validados se desprende que el monto a reintegrar asciende a USD 2.436 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos treinta y seis), por la cual corresponde emitir una Nota de Crédito.
- IV) Que dicha Nota de Crédito deberá asociarse a las facturas en las cuales se facturaron las últimas escalas de los buques que se mencionan en la nota presentada, hasta cubrir el monto a devolver.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.032, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Confeccionar Nota de Crédito a la firma CMSU SRL. por la cantidad de USD 2.436 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos treinta y seis).

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y a la Unidad Facturación Crédito.

**Fdo:** Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.